

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4521-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

**Asunto:** Criterio legal Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predio No. predio No.803861, a favor de la Liga Deportiva Barrial Alma Lojana. Exp. PM. No. 2126-2022

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

#### **Petición**

Mediante oficios 018-022 y 028-022 LDBAL de 8 de junio y 19 de julio de 2022, respectivamente, el señor Juan Carlos Valencia Garzón, en calidad de Presidente de la Liga Barrial ALMA LOJANA, solicita a la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conceda el uso y la Administración de una cancha sintética ubicada en el sector barrio Alma Lojana, calle E21B y S21, sector Monjas (antiguo peaje ), parroquia Puengasí, de este Distrito Metropolitano de Quito.

#### **Antecedentes**

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de varias solicitudes de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos,

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4521-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”

**Informes de la Administración Zonal “Manuela Sáenz”, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**

1. Con oficio No. GADDMQ-DMGBI-2022-3414-O de 7 de septiembre de 2022, la Mgs. Karla Fabiana Ortega Espín, Directora Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, manifestó que:

“... es importante mencionar que mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2313-O de 23 de junio de 2022, se pone en consideración el informe técnico No. DMGBI-ATI.2022-099 adjunto a la presente, referente a la titularidad del predio No. 803861 con clave catastral No. 20306-19-001, propiedad del *Municipio del Distrito Metropolitano de Quito*, en el que se detalla:

**“3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)**

*El predio No. 803861 con clave catastral 20306-19-001, catastrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de propiedad municipal, cuyo origen es por transferencia de dominio que otorga la Cooperativa de Huertos Familiares “Alma Lojana” a favor del Ilustre Municipio de Quito conforme escritura protocolizada el día 15 de mayo de 1985, ante el notario Dra. Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro de la Propiedad el día 07 de junio de 1985”.*

Adicionalmente, en el Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2313-O se informa que:

“(...) En virtud de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial “Alma Lojana”.

2. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría Nro. DMGBI-ATI-2022-0099 de 23 de junio de 2022, suscrito por el Arq. Julio Andre Brito, en su parte pertinente informó:

“[...] 3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4521-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

El predio No. 803861 con clave catastral 20306-19-001, catastrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de propiedad municipal, cuyo origen de dominio es por transferencia de dominio que otorga la Cooperativa de Huertos Familiares “Alma Lojana” a favor del Ilustre Municipio de Quito conforme escritura protocolizada el día 15 de mayo de 1985, ante el notario Dra. Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro de la Propiedad el día 07 de junio de 1985.

### 3.3 CATEGORÍA

De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 803861 es considerado, como: **AFECTADO AL SERVICIO PUBLICO**.

### 3.3 FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 803861, no se encuentra entregado bajo ninguna figura legal.

### 4. CONCLUSIONES

El predio No. 803861 con clave catastral 20306-19-001, catastrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de propiedad municipal, cuyo origen de dominio es por transferencia de dominio que otorga la Cooperativa de Huertos Familiares “Alma Lojana” a favor del Ilustre Municipio de Quito conforme escritura protocolizada el día 15 de mayo de 1985, ante el notario Dra. Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro de la Propiedad el día 07 de junio de 1985.

En virtud de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de Liga Deportiva Barrial “Alma Lojana”.

3. Mediante Memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-2022-634-M de 08 de agosto de 2022, el señor Iván Alejandro Salvatierra P., Director de Gestión Participativa de la Administración Zonal Manuela Sáenz, adjunta el Informe Social Predio Municipal 803861, sin fecha, el cual en lo pertinente, señala:

#### “[...] 5. Observación in situ:

- El predio es una cancha sintética en mal estado.
- El predio se encuentra ocupado por la comunidad en general.
- En el predio se encuentran edificados en el espacio este un graderío
- El predio tiene baterías sanitarias, que al momento no están en funcionamiento.
- Existe puerta de acceso de malla que da a la cancha principal, en el pasaje S21, otra para el acceso al graderío.
- El cerramiento existente en la cancha se encuentra en medianas condiciones.
- Existen dos arcos a los extremos, norte y sur de la cancha.

### 6. CONCLUSIONES:

- Cabe señalar que el predio municipal N° No. 803861, clave catastral 2030619001, de propiedad municipal, tiene una superficie de 15.342,50 m2, dentro del mismo se encuentra ubicada la cancha sintética que es motivo de este informe social.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4521-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

- El requerimiento ingresado por el Sr Juan Valencia Presidente de la Liga Deportiva Alma Lojana, para la firma del Convenio de Uso y Administración sería **PARCIAL**, pues el requerimiento es por la cancha de césped sintético, misma que se encuentra dentro del predio de propiedad municipal N° 803861, clave catastral 2030619001.
- Por los antecedentes expuestos se determina que el uso adecuado de este predio, no afecta socialmente las organizaciones y comunidad circundante.
- Que, al momento de la elaboración de este informe las organizaciones y la comunidad no han presentado ningún proyecto sostenible, ni sustentable para ocupación del mismo.
- Que, al momento de la elaboración del presente informe, la AZMS, la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo no ha planificado, ni proyectado implementar ningún proyecto de uso de la bien inmueble materia del presente informe.
- Por lo anteriormente expuesto me permito emitir criterio social favorable, considerando que la entrega sería **PARCIAL**, pues en el requerimiento del peticionario solicita la CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO, mismo que se encuentra dentro del predio de propiedad municipal No. 803861, clave catastral 2030619001, en este sentido el pedido para el Convenio de Administración y Uso de la instalación deportiva es a favor del peticionario”.

4. La Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Manuela Sáenz, mediante Informe Técnico para Convenio de Administración y Uso del Predio No. 803861 sin fecha, en su parte pertinente señaló:

*" Una vez realizada la inspección visual de la cancha sintética deportiva del bien inmueble denominado "Liga Deportiva Barrial "Alma Lojana", se puede indicar lo siguiente:*

- El convenio de administración y uso de la cancha sintética es parcial.
- El área de la cancha y el graderío según levantamiento es de 1043,03 m<sup>2</sup>
- Existen caminerías adoquinadas y una construcción menor con baños próxima a la cancha, estos espacios tienen un área de aproximadamente 238,48 m<sup>2</sup>
- La cancha se encuentra en buenas condiciones al igual que el graderío
- Los espacios verdes requieren de mantenimiento, así como las baterías sanitarias
- Actualmente el inmueble es de uso del barrio
- Existen 4 luminarias dirigidas a la cancha sintética
- No cuenta con estacionamiento
- Las baterías sanitarias se encuentran cerradas y sin grifería de lavabos.
- La cancha sintética pertenece a un complejo deportivo desarrollado en todo el predio municipal 803861 donde se encuentran juegos, cancha de tierra, áreas verdes, construcciones desocupadas y construcciones menores.
- El predio 803861 se encuentra delimitado por vías locales a sus cuatro lados
- El predio tiene forma regular
- Los linderos de la cancha son los siguientes:

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4521-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

<b>Datos Técnicos</b>	<b>Detalle</b>	<b>Medidas</b>	<b>Unidades</b>
Lindero Norte	Calle S21 y Predio Municipal 803861	28.32	m
Lindero Sur	Corporación nacional de telecomunicaciones CNT-EP Predio 585436 y Predio Municipal 803861	27.90	m
Lindero Este	Predio Municipal 803861	44,62	m
Lindero Oeste	Calle E21B	44,57	m
Superficie	Área predio (SIREC-Q)	15.342,50	m2
	Área de la cancha sintética y graderío	1043.03	m2

**Criterio**

*Con los antecedentes expuestos y debido a que la cancha sintética del Complejo Deportivo Barrial “Alma Lojana” se encuentra en buenas condiciones, el Departamento de Gestión Urbana emite un criterio FAVORABLE para dar continuidad al proceso de convenio de administración y uso parcial”.*

5. El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, con oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2510-O de 12 de octubre de 2022, manifestó:

*“[...] Por lo expuesto y en base a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio de Hábitat y Vivienda, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2290, de 12 de octubre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble con predio No. 803861, clave catastral No. 20306-19-001, registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.*

*Esta Dirección Metropolitana, emite criterio técnico Favorable en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; vigente”.*

6. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-02003-M de 28 de septiembre de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico actualizado con Código DMDR-AFR-CDU-107-2022, con criterio favorable.

7. El Dr. Renzo Lombeida Terán, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, mediante Informe Código Nro. DMDR-AFR-CDU-0107-2022 de 27 de septiembre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

*” 4. Liga Deportiva Barrial Alma Lojana está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente campeonatos de microfútbol en las diferentes categorías. Sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 803861, ubicado en las Calles E21B y S21, Sector Monjas (antiguo peaje), Barrio Alma Lojana, parroquia Puengasí, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socioculturales.*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4521-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en las Calles E21B y S21, Sector Monjas (antiguo peaje), Barrio Alma Lojana, parroquia Puengasí cuenta con cancha de Fútbol.

6. La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19, no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial Mirador de Alma Lojana.

### 3. CONCLUSIONES

*Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 803861, ubicado en las calles E21B y S21, Sector Monjas (antiguo peaje), Barrio Alma Lojana, parroquia Puengasí, en cumplimiento a lo dispuesto en el CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ESO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ibídem”.*

8. El Abg. Luis Angel Quezada Conde, Director Jurídico de la Administración Zonal Manuela Sáenz, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2022-645-M de 18 de octubre de 2022, en su parte pertinente dice:

*“Con base en los informes: **Técnico.-** GADDMQ-AZMS-DGC-2022-833-M de 16 de septiembre de 2022 ; **Social.-** número GADDMQ-AZMS-DGP-2022-634-M de 8 de agosto de 2022, la normativa jurídica observada, y, de acuerdo a lo que establece el Art. 12 de la Resolución A089 de 8 de diciembre del 2020 que contiene la delegación a los Administradores Zonales dentro de su circunscripción territorial, textualmente manifiesta: a) “Suscribir, a nombre y representación del GAD DMQ, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el régimen jurídico aplicable: I) Actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes que se encuentren dentro de la jurisdicción territorial respectiva”, en concordancia con el Artículo 3538 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito inciso segundo que dispone: “ Una vez aprobado por el Concejo Metropolitano el convenio de Administración y Uso, la Administración Zonal correspondiente será la responsable de suscribir el Convenio con el beneficiario y entregar el predio al mismo”, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del convenio de Uso y Administración del predio parcial No.803861 clave catastral 20306-19-001, ( cancha sintética), ubicado en el sector barrio Alma Lojana, calle E21B y S21 , sector Monjas (antiguo peaje ), parroquia Puengasí, de este Distrito Metropolitano de Quito”, a favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL ALMA LOJANA**”.*

9. La Ing. Cristina Reyes, Administradora de la Zona Manuela Sáenz, con Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2022-2677-O de 18 de octubre de 2022, remitió para conocimiento y continuidad del trámite de autorización de Convenio de Administración y Uso, a favor de la LIGA DEPORTIVA BARRIAL ALMA LOJANA, en forma parcial del predio municipal N. 803861, mediante el cual remitió varios documentos para la elaboración del convenio.

10. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2022-2677-O, de fecha 18 de octubre de 2022, la Ing. Cristina Reyes Merino, Administradora de la Zonal Manuela Sáenz, manifestó:

*“Una vez que se ha cumplido con el procedimiento previsto, en el Código Municipal actualizado al mes de agosto del 2022, previsto en los artículos del 3531 al 3546, la suscrita en calidad de Administradora Zonal Manuela Sáenz del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y, acogiendo los informes Técnico, Social y Legal de esta Administración, emite informe **FAVORABLE**, para que se continúe con el trámite para la suscripción del convenio de Uso y Administración del predio de forma parcial No. 803861 clave catastral 20306-19-001, ( cancha sintética), ubicado en el sector barrio Alma Lojana, calle E21B y S21 , sector Monjas*

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4521-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

(antiguo peaje ), parroquia Puengasí, de este Distrito Metropolitano de Quito”, a favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL ALMA LOJANA**, determinándose por tanto que la presente entrega se lo hará conforme a superficie, linderos y otros datos técnicos señalados en el informe técnico Nro. *STHV-DMC-UCE-2022-2510-O* de 12 de octubre de 2022, de la Dirección Metropolitana de Catastro, a favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIALALMA LOJANA**”.

11. La Ing. Cristina Reyes Merino, Administradora Zonal Manuela Sáenz, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-AZ-2022-2764-O de 25 de octubre de 2022, en alcance al oficio GADDMQ-AZMS AZ-2022-2677-O, de fecha 18 de octubre de 2022, señala que remite un nuevo proyecto de convenio de administración y uso, para su revisión y aprobación de ser pertinente.

**Fundamentos jurídicos**

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

*“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.*

*La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:*

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

4. La Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, que contiene la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, del citado cuerpo legal, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546, ibídem, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4521-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

**Análisis y criterio jurídico**

De los documentos que constan en el expediente se establece (i) que en el predio No. 803861 con clave catastral 20306-19-001, ubicado en las calles E21B y S21, Barrio/Sector Alma Lojana, Parroquia Puengasí, se encuentra construido y funcionando instalaciones y escenario deportivo, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial Alma Lojana., (ii) sobre el predio requerido el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no tiene planificado la realización de ninguna obra; y (iii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial “Alma Lojana” y la Administración Zonal Manuela Sáenz, de forma parcial del predio No. 803861 con clave catastral 20306-19-001, ubicado en las calles E21B y S21, Barrio/Sector Alma Lojana, Parroquia Puengasí, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico No. STHV-DMC-UCE-2022-2290, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2510-O de 12 de octubre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio socializado por la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, es preciso indicar que, en el caso de alteraciones o cambios al formato del convenio estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio  
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**





Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4521-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Referencias:

- GADDMQ-AZMS-2022-2677-O

Anexos:

- Ofc. 018-022 LDBAL.pdf  
- Ofc. 028.022 LDBAL.pdf  
- ficha\_tÉcnica\_de\_inspecciÓn.pdf  
- gaddmq-azms-dal-2022-0113-o.pdf  
- gaddmq-azms-dal-2022-645-m.pdf  
- gaddmq-azms-dgc-2022-833-m.pdf  
- gaddmq-azms-dgp-2022-634-m.pdf  
- gaddmq-dmgbi-2022-3414-o.pdf  
- GADDMQ-SERD-2022-02003-M (1).pdf  
- gaddmq-serd-2022-02011-m.pdf  
- gaddmq-serd-2022-02011-m-1.pdf  
- gaddmq-sthv-dmc-uce-2022-2404-o.pdf  
- gaddmq-sthv-dmc-uce-2022-2510-o.pdf  
- INFORME ALMA LOJANA-signed.pdf  
- informe\_deportivo\_liga\_barrial\_alma\_lojana-signed-signed\_(1)-signed (1).pdf  
- informe\_tÉcnico\_catastral.pdf  
- informe-dmgbi-ati-2022-099-predio-803861.pdf  
- levantamiento\_planimÉtrico\_georeferenciado.pdf  
- alma\_lojana\_israelbenitez.dwg  
- GADDMQ-AZMS-2022-2677-O.pdf  
- GADDMQ-AZMS-2022-2764-O.pdf  
- IRM.pdf  
- modelo\_convenio\_final\_alma\_lojana.docx

Copia:

Señora Ingeniera  
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo  
**Funcionario Directivo 10**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor  
David Alejandro Chiriboga Zumárraga  
**Servidor Municipal 4**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO**

Señorita Ingeniera  
Cristina Reyes Merino  
**Administradora Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ**

Señora Abogada  
Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Señora Doctora  
Monica Janeth Guzman Velasco  
**Servidor Municipal 11**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Doctora  
Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
**Lideresa de Equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4521-O**

**Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Monica Janeth Guzman Velasco	mjgv	PM-SUE	2022-11-01	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-11-06	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2022-11-09	

